



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 02-2026- A-MDA/P

Accha 05 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 01-2026-A-MDA/P de fecha 05 de enero de 2026, se designó al Dr. JULIO CESAR QUISPE RAMIREZ, con DNI N 44390115, en el cargo de Gerente Municipal a partir de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, de cuyo contenido se desprende que las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como parte del principio de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el numeral 74.1) del Artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley.

Que, de conformidad con el inciso 20 del Artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo texto establece; son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", la misma que deberá efectivizarse mediante un acto resolutivo;

Que, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85 del TUO de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios





Municipalidad Distrital de Accha



establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nro. 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

El artículo 25.2. de la Ley de Contrataciones Públicas prescribe, El titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento. es así que Morón Urbina lo define del siguiente modo: "La delegación es una técnica de transferencia de competencias, autorizada por Ley (...), la transferencia de competencias no es absoluta si no relativa, puesto que el delegante mantiene algunas potestades a un operada la delegación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, a partir de la fecha de la emisión del presente acto solutivo las siguientes facultades y atribuciones, administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, Dr. Julio Cesar Quispe Ramírez con DNI Nro. 44390115, para ejercer los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los Servicios Públicos Municipales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley, los mismos que se detallaran del siguiente modo:

1.- TRAMITES ADMINISTRATIVOS DIVERSOS:

- Presidir y dirigir los Comités Técnicos que se conformen dentro de la Entidad.
- Participar en las reuniones y actos convocados por los Consejos de Coordinación Provincial, Consejos de Coordinación Local Distrital y Juntas Vecinales, Mesa de Concertación, debiendo informar al alcalde de los actos efectuados.



Municipalidad Distrital de Accha



- c) Conducir el Proceso Presupuestario Municipal en su fase de ejecución, en armonía con las directivas y disposiciones vigentes, en coordinación con las áreas competentes.
- d) Planificar y Ejecutar las tareas de Dirección y coordinación permanente de todas las unidades de la Municipalidad.
- e) Implementar en coordinación con las áreas orgánicas las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de la Republica y/o Sociedades Auditoras, así como de los emitidos por la Oficina de Control Institucional oportunamente.
- f) Aprobar alta y/o baja de bienes, reposición de bienes y su posterior emisión del acto resolutivo.
- g) Administrar y supervisar los fondos y Valores Financieros de la Municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de tesorería.
- h) Aprobar la Transferencia de Materiales de Saldos de las Obras por administración directa y contrata.
- i) Aprobar el Reembolso de Viáticos y Encargos Internos.
- j) Autorizar asignación de viáticos a los funcionarios y Servidores (Decreto Supremo Nro.007-2013-EF).
- k) Emitir actos resolutivos de aprobación de Fondos de Encargos Internos.
- l) Emitir resolución de autorización de Extracción de Materiales No Metálicos previa autorización del ANA.
- m) Autorizar la salida para el desplazamiento de los vehículos dentro y fuera del distrito de Accha.
- n) Aprobar, Directivas Internas, Reglamentos y Normas Administrativas, Planes de Trabajo y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la Gestión Técnico Financiero y administrativa de la Municipalidad, así como sus modificatorias.
- o) Sustentar y hacer cumplir los derechos de los procedimientos y servicios exclusivos regulados en el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA), en coordinación con las unidades orgánicas que realizan procedimientos y prestan servicios a los administrados, contribuyentes y usuarios.
- p) Supervisar permanentemente el funcionamiento de los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Presupuesto, Planificación, Rentas, Personal, Tesorería Abastecimiento, Patrimonio y Almacén.
- q) Facultad de celebrar contrato de arrendamiento, alquiler y demás derivados respecto a los inmuebles de la Municipalidad.





Municipalidad Distrital de Accha



- r) La gestión de las placas vehiculares y autorizar el trámite, la gestión de tarjetas de propiedad vehicular de las nuevas adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Accha.
- s) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de los servicios públicos ofrecidos por la Entidad.
- t) Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para el Saneamiento Físico Legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
- u) Aprobar, el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Accha (Reconocimiento de Deuda de Años fiscales Anteriores) provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gastos para dicho año fiscal conforme a las normas presupuestarias e instrumentos de gestión de nuestra entidad, así como las demás normativas vigentes.
- v) Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás gerencias.
- w) Disponer la reconstrucción de Expedientes Administrativos, así como resolver su culminación de tramite respectivo.
- x) Las facultades y atribuciones en materia de procedimientos administrativos, con excepción de aquellas que sean exclusivas del Titular de la Entidad o sean indelegables.
- y) Ejecutar los Acuerdos del concejo Municipal bajo responsabilidad inc. 3 del art. 20 de la Ley 27972 y en materia presupuestal contabilidad y tesorería
- z) Autorizar fondos para caja chica, Art. 10 de la Resolución Directoral 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria



2.- EN MATERIA DE PERSONAL

- a) Otorgamiento y Reconocimiento mediante acto resolutivo de ser el caso, de Beneficios Laborales, (Vacaciones Truncas, CTS) a ex Servidores Municipales.
- b) Las facultades y atribuciones en materia de Personal, con excepción de aquellas que sean exclusivas del Titular de la Entidad o sean indelegables.
- c) Suscribir Contratos, Adendas y Prorrogas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 y sus últimas modificatorias de CAS y D.L. 276-D.L. 728.





- d) Suscribir Contratos de personal bajo las diferentes modalidades, y de Servicios No Personales.
- e) Conducir y controlar las acciones de administración de personal en concordancia con la normatividad vigente de la materia.
- f) Autorización de Licencias de todo el Personal de la Municipalidad Distrital de Accha.
- g) Otorgamiento de permisos por lactancia.
- h) autorizar las licencias por maternidad y sus conexos de todo el personal de la Entidad.
- i) Emitir Resoluciones de Reconocimiento de pago de subsidios, por fallecimiento y gastos de sepelio.
- j) Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
- k) Resolver todas las peticiones en materia de personal que no corresponda a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

3.- EN MATERIA DE CONTRATACIONES:

- a) Aprobar los Expedientes de Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras, y las Bases Administrativas de los Procesos de Selección, según la normatividad del OSCE.
- b) Aprobar Expedientes Técnicos de obra, o estudios definitivos de obra para cualquier tipo de Procedimientos de Selección.
- c) Suscribir los Contratos y Adendas con los beneficiados con el otorgamiento de la Buena Pro, en el plazo establecido en el T.U.O. de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado mediante Resolución Ministerial N° 285-2024- EF/54, y su Reglamento Decreto Supremo 009-2025-EF
- d) Aprobar la Resolución Total o Parcial y la Cancelación de los procedimientos de Selección reguladas en la normatividad sobre la materia, incluidos los contratos iguales o menores a 08 UIT.
- e) Resolver las solicitudes de Ampliación del Plazo Contractual conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- f) Designar al órgano Encargado de las Contracciones — OEC.
- g) Aprobación de nombramientos de Comités de Selección de bienes, servicios y obras.
- h) Aprobación de comités de Selección para licitación pública, concurso público y selección de consultores individuales para cada procedimiento de selección.



Municipalidad Distrital de Accha



- a) Aprobar Expedientes Técnicos para las Actividades de Mantenimiento.
- b) Aprobar las Propuestas Productivas (Expedientes de Planes de Negocio) en el marco la Ley PROCOMPITE y su Reglamento.
- c) Aprobar la Modificación de Proyectos de Inversión — PI, durante la Fase de Inversión y Ejecución (Adicionales, Deductivos y/o Ampliaciones de Plazo).
- d) Aprobar los Informes de corte y de reinicio de los Proyectos de Inversión-PI. *q.8*
- e) Designar al Inspector y/o Supervisor, Residente de Obra respectivo en la ejecución de obras derivadas bajo la modalidad de ejecución por administración directa, así como de los Procedimientos de Selección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Publicas y sus modificatorias, y las normativas vigentes para cada caso en concreto.
- f) Cesar o concluir la designación del Inspector o Supervisor de Obra, previa coordinación con el Titular del Pliego.
- g) Gestionar financiamiento ante las instancias del Gobiernos Nacional, Regional, Local y entidades privadas, elevando la propuesta de Convenios al Titular de Pliego.
- h) Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Ampliaciones de Plazo, ampliaciones de presupuesto, modificación del analítico de partidas y otros tipos de modificaciones relacionadas a la ejecución de obras por administración directa e indirecta (Contrata).



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se interponga a las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, al Gerente Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente Acto Resolutivo y disponer la notificación a los demás Órganos Jerárquicos de esta Entidad Edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA
PARURO - CUSCO

Saúl Mamani Nina
DNI. 46010660
ALCALDE